



Anuncio de licitación de: Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Objeto: Contratación del suministro de vestuario de trabajo del personal al servicio de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes. Expediente: SG/CA/29/2019.

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Consejería de Educación, Juventud y Deportes

1.2) Número de identificación: S3011001I

1.3) Dirección: Avda. de la Fama, 15.

1.4) Localidad: Murcia

1.5) Código NUTS: ES620

1.6) Código postal: 30006

1.7) País: España.

1.8) Código NUTS: ES62

1.9) Número de teléfono: +34 968279688

1.10) Número de fax: +34 968279612

1.11) Correo electrónico: contratacion.educacion@carm.es

1.13) Dirección del perfil contratante:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1616&IDTIPO=200&RASTRO=c709\\$m&dpto=8a2629245f7a9579015f7bf0c99c070b](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1616&IDTIPO=200&RASTRO=c709$m&dpto=8a2629245f7a9579015f7bf0c99c070b)

2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación en:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1616&IDTIPO=200&RASTRO=c709\\$m&dpto=8a2629245f7a9579015f7bf0c99c070b](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1616&IDTIPO=200&RASTRO=c709$m&dpto=8a2629245f7a9579015f7bf0c99c070b)

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

3.1) Tipo: Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.2) Actividad principal ejercida: Educación reglada en todos sus niveles; Juventud; Deportes, y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.





5. Código principal: CPV **18100000-00** (“ropa de trabajo, ropa de trabajo especial”).

6. Lugar principal de la ejecución: Los uniformes se entregarán en todos los centros educativos de la provincia de Murcia, de acuerdo con el listado que a tal respecto se facilitará por el Servicio de Personal No Docente. La empresa adjudicataria deberá entrar en contacto con los empleados públicos destinatarios de los uniformes (según el listado de personal distribuido por centros que le entregará el Servicio de Personal No Docente) y concretar el tallaje de los uniformes que se deben entregar a cada trabajador. Dicha concreción del tallaje de los uniformes deberá estar realizada en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato. Murcia ES620.

7. Descripción de la licitación:

7.1) Descripción genérica: Contratación del **SUMINISTRO DE VESTUARIO DE TRABAJO DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES**, por procedimiento **ABIERTO** con varios criterios de adjudicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dividido en siete (7) lotes:

Lote 1. Colectivo: PSICÓLOGOS Y PSICOPEDAGOGOS.

Lote 2. Colectivo: AUXILIARES TÉCNICOS EDUCATIVOS Y EDUCADORES.

Lote 3. Colectivo: ENFERMEROS.

Lote 4. Colectivo: FISIOTERAPEUTAS.

Lote 5. Colectivo: PERSONAL DE COCINA.

Lote 6. Colectivo: PERSONAL DE LIMPIEZA.

Lote 7. Colectivo: MANTENIMIENTO.

8. Valor estimado: Presupuesto base de licitación sin IVA (según desglose de costes establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) 62.980,60.-€, no habiéndose contemplado prórroga ni modificados al alza. **Total: 62.980,60.-€.**

V.E. Lote 1: 759,75.-€.

V.E. Lote 2: 35.133,00.-€.

V.E. Lote 3: 1.619,20.-€.

V.E. Lote 4: 8.281,35.-€.

V.E. Lote 5: 5.071,44.-€.

V.E. Lote 6: 11.613,00.-€.

V.E. Lote 7: 502,86.-€.

9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.

10. Duración del contrato: Plazo de ejecución del contrato: El material objeto de la contratación, vestuario de verano, deberá estar entregado en el plazo máximo de 1 mes y 15 días, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

10.1. Calendario para la prestación del suministro, duración del contrato e indicación del valor o del orden de magnitud:

- Calendario para la prestación del suministro: El plazo de ejecución del contrato será





el establecido en el apartado 10. Duración del contrato. El material objeto de la contratación, vestuario de verano, deberá estar entregado en el plazo máximo de 1 mes y 15 días, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

- Duración del contrato: Plazo de ejecución del contrato: El material objeto de la contratación, vestuario de verano, deberá estar entregado en el plazo máximo de 1 mes y 15 días, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.
- Indicación del valor o del orden de magnitud: El presupuesto base de licitación previsto para la presente contratación, asciende a la cantidad de **SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (76.206,53.-€), IVA incluido**, desglosado en importe neto (62.980,60.-€), más el correspondiente IVA (21%) (13.225,93.-€) que se financiará con cargo a la partida 15.03.00.421D.221.04, Proyecto nº 34234 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019.

11. Condiciones de participación:

11.4) Situación económica y financiera (artículo 87.1.a) de la LCSP):

A fin de acreditar que la empresa tiene tamaño y facturación suficiente para llevar a cabo la prestación de un contrato de estas características, ya que se trata de la fabricación simultánea de un número importante de prendas con arreglo a las instrucciones dadas por la Administración, se ha elegido como criterio de solvencia económica el siguiente:

Se acreditará, conforme a lo expuesto en el artículo 87.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante el volumen anual de negocios del licitador o candidato en el ámbito de actividades objeto del contrato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato del lote o lotes a los que concurra.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de cuentas anuales y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa. El importe mínimo será de 94.470,90.-€ (una vez y media del valor estimado del contrato), en caso de concurrir a todos los lotes.

11.5) Situación técnica o profesional (artículo 90.1.a) de la LCSP):

Dado de que trata de un suministro de fabricación en el que resulta importante la experiencia en el mismo tipo de contratos, se requiere que se acredite la experiencia de la empresa concretamente en la fabricación de vestuario deportivo, con el fin de minimizar errores en el citado proceso de fabricación que podrían suponer retrasos en la entrega del vestuario, que, dados los cambios de personal de un año a otro, podrán suponer que no puedan usarse por los usuarios a los que están destinados.

Por tanto, deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse conforme a lo expuesto en el





artículo 89.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante la relación de los principales suministros efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. El importe acumulado de los mismos en el año de mayor ejecución deberá ser mayor o igual al valor estimado del lote o lotes a los que concurre, IVA no incluido.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a 5 años, su solvencia técnica se acreditará mediante muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

12. Adjudicación:

12.1) Tipo de procedimiento: Contrato de suministro de fabricación por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación.

14. Contrato subdividido en lotes: Sí.

14.1) Indicación de la posibilidad de presentar ofertas para uno de los lotes, para varios, o para todos ellos: Se podrá licitar por un lote, por varios o por todos ellos.

14.2) Indicación de si el número de lotes que podrá adjudicarse a cada licitador estará limitado: Número máximo de lotes que pueden adjudicarse a un único licitador: Todos los lotes pueden ser adjudicados a un único licitador.

17. Condiciones particulares a las que está sometida la ejecución del contrato:

En cumplimiento del artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se fija la siguiente condición especial de ejecución:

- El contratista vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

La acreditación de este requisito se efectuará mediante una declaración responsable del cumplimiento de estas circunstancias que el contratista deberá presentar en el momento de la presentación de la factura.

En todo caso, la Administración se reservará el derecho de requerirle la documentación probatoria de este extremo siempre que lo considere oportuno.

En caso de incumplimiento de esta obligación, se impondrá a la empresa adjudicataria una penalidad por importe del 2% del precio, IVA excluido.





Se considera necesario la inclusión de esta cláusula porque la incorporación de un compromiso con el medio ambiente por parte de la empresa productora permite la obtención de prendas de vestir generando menor contaminación.

18. Criterios de adjudicación:

En la adjudicación de este contrato se considera que la oferta económica no es el único criterio, si bien resulta un criterio importante para conseguir la satisfacción de la necesidad pública existente al menor coste para la Administración.

Además resulta importante la aplicación del criterio de la calidad, al tratarse de un contrato que supone la entrega de prendas de vestir, que es necesario que tengan cierta durabilidad y que sean de materiales resistentes pero también aceptados por los usuarios debido a otras características como su acabado o la comodidad de uso. Si estos criterios relacionados con la calidad no se incluyesen para obtener la mejor oferta podría suponer que la Administración llevara a cabo un gasto para que luego estas prendas no fueran aceptadas ni usadas por el personal al que van destinados. Para ello se tendrán en cuenta los pertinentes informes técnicos.

La baremación de las ofertas tendrá en cuenta los siguientes criterios:

18.1) Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas, cifras o porcentajes (**criterios objetivos**) **SOBRE Nº 3:**

18.1.1) Criterios valorables de forma automática: (Ponderación **55%**).

Subtipo criterio 1: Propuesta económica. El precio ofertado del suministro.
Ponderación 1: (**Hasta 55 puntos**).

La mayor puntuación será otorgada a la proposición más económica de las admitidas, prorrateándose proporcionalmente hasta el tipo de licitación que obtendría una valoración de 0 puntos, de conformidad con lo expresado en la siguiente fórmula:

$$P = P_{\max} - \frac{P_{\max} \times (O - O_{\min})}{(L - O_{\min})}$$

Siendo:

- P: Puntuación obtenida.
- O: Precio de oferta a valorar.
- O_{min}: Precio de oferta más económica de las admitidas.
- L: Precio base de licitación, sin IVA o valor estimado.
- P_{max}: Puntuación otorgada a la proposición más económica de las admitidas según criterios objetivos de valoración del pliego.

Justificación de la elección de la fórmula propuesta:





Para la valoración de las proposiciones económicas presentadas por las empresas a cada lote, se establece un criterio de valoración objetivo y equitativo, el cual asigna la máxima puntuación a la proposición más económica de entre todas las admitidas, prorrateándose proporcionalmente hasta el tipo de licitación que obtendría una valoración de cero puntos (0).

La ecuación que utilizamos establece que la puntuación obtenida por cada empresa será el resultado de la resta entre la oferta económica a valorar y oferta económica mínima multiplicado por la puntuación máxima, todo esto dividido entre la resta del precio de licitación menos la oferta mínima. Siendo la puntuación obtenida por la empresa en el lote a valorar, la puntuación máxima menos el resultado de la división anterior.

18.2) Criterios evaluables dependientes de un juicio de valor (**criterios subjetivos**) **SOBRE Nº 2:**

18.2.1) Criterios valorables mediante un juicio de valor: (Ponderación **45%**).

Subtipo criterio 1: Calidad.
Ponderación 1: (**Hasta 45 puntos**).

- Materiales empleados en relación resistencia lavado. (Ponderación **20%**, **hasta 20 puntos**).
- Acabado de las prendas. (Ponderación **15%**, **hasta 15 puntos**).
- Idoneidad para el fin al que se destina. (Ponderación **10%**, **hasta 10 puntos**).

19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación:

Cuando se trate de contratos no sujetos a regulación armonizada, el anuncio de licitación se publicará en el Perfil del Contratante, debiendo contener tal anuncio la información recogida en el **Anexo III** de la LCSP, y el plazo de presentación de ofertas será de quince (15) días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación en el Perfil del Contratante.

20. Dirección a la que deberán transmitirse las ofertas o solicitudes de participación:

Las proposiciones se presentarán en la **Oficina de Asistencia en Materia de Registros** de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, sita en Avenida de la Fama, 15, CP 30006 de Murcia (España).

21. Apertura de ofertas:

21.1) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Los plazos previstos en el artº. 158 de la LCSP, (2 meses).

21.2) Fecha, hora y lugar de **apertura de sobre nº 3**: Se comunicará en el Perfil del Contratante.





21.3) Personas autorizadas a asistir a **dicha apertura**: Acto público.

22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.

23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:

23.3) Se aceptará facturación electrónica.

25. Procedimiento de recurso: Recurso potestativo de reposición y contencioso-administrativo, de acuerdo con la normativa reguladora de dicha jurisdicción (Art. 27.1.a) LCSP).

25.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso: Recurso de reposición.

25.1.1) Nombre: Consejera de Educación, Juventud y Deportes.

25.1.2) Dirección: Avenida de la Fama 15, Murcia.

25.1.3) Localidad: Murcia.

25.1.4) Código NUTS: ES620.

25.1.5) Código postal: 30006.

25.1.6) País: España.

25.1.7) Teléfono: +34 968279688.

25.1.8) Fax: +34 968279612.

25.1.9) Correo electrónico: contratacion.educacion@carm.es.

25.2) Indicación plazos de presentación de recursos: Un mes desde la notificación del acto susceptible de recurso.

25.3) Datos del Servicio del que pueda obtenerse esta información: Servicio de Contratación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, ubicado en la Avda. de La Fama, nº 15, 9ª planta, C.P. 30006, Murcia, España.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: María de la Esperanza Moreno Reventós

(Documento firmado electrónicamente).

